

Legislación Nacional

LEY 23286IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORESIMPUESTOSReformas legales generalesVigencia. Prórroga
sanc. 30/09/1985; promul. 23/10/1985; publ. 30/10/1985**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de ley:Art. 1.º** (*) Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1985, inclusive, la vigencia de los tributos que a continuación se enumeran, con los alcances que para la Ley de Impuestos Internos se indican:1. Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos, creado por ley 20630 , prorrogadas por ley 22898 y por ley 23124 .2. Art. 45 , incs. b) y c), y art. 48 de la Ley de Impuestos Internos, t.o. en 1979 y sus modificaciones.(*). Por prórrogas posteriores: leyes 24602 y 26072 .**Art. 2.º** Comuníquese, etc.Pugliese - Otero - Bravo - Macris